

HIPERVÍNCULO AL COMUNICADO DE SUSPENSIÓN

De conformidad a lo estipulado en el artículo Artículo 36 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y artículo 54 de su Reglamento, así como a el decreto 0566 emitido por el Poder Legislativo del Estado de fecha 27 de diciembre de 2022 en el que se establecen los montos para obra pública y servicios relacionados para el año 2023, no se genera Hipervínculo al Comunicado de Suspensión Anticipada ya que se esta cumpliendo con lo especificado en el contrato